



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2013-MPL

Pueblo Libre, 07 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTOS: El Documento Simple N° 2960-2013, Informe N° 228-2013-MPL-GAF/SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 275-2013-MPL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 084-2013-MPL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 031-2013-MPL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 293-2013-MPL-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 320-2013-MPL-GAF/SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27803 se implementa las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27803, dispone "reincorpórese a sus puestos de trabajo o reubíquese en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente correspondientes, a los ex trabajadores de las entidades del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que fueron cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente según lo determinado por la Comisión Ejecutiva, creada en el artículo 5° de la presente Ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPL de fecha 20 de febrero de 2013, se reincorporó a tres servidoras municipales, beneficiarias de la Ley N° 27803; señalando, en el sexto considerando que el Informe N° 063-2013-MPL-GAF/SRH de fecha 18 de febrero de 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos señala "que mediante Memorando N° 038-2013-MPL-PPM de fecha 18 de febrero de 2013, la Procuraduría Municipal pone en conocimiento que doña LILIANA ELA TORRES DÍAZ, tiene un proceso judicial en giro contra la Municipalidad de Pueblo Libre, por ante el Segundo Juzgado Transitorio Especial de Lima, sobre Nulidad de Resolución Administrativa Negativa Ficta y Reincorporación en el marco de la Ley N° 27803; lo cual hace que la Municipalidad no pueda resolver respecto de su reincorporación en tanto dicho proceso se mantenga en trámite"; asimismo, señala en el séptimo considerando que mediante Informe N° 018-2013-MPL/GAJ de fecha 19 de febrero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica (...); "sin embargo, en lo que respecta a la ex servidora LILIANA ELA TORRES DÍAZ, no procede momentáneamente su reincorporación a esta Corporación Edil, toda vez que mantiene un proceso judicial contra esta Municipalidad, ante el Segundo Juzgado Transitorio Especial de Lima, sobre Nulidad de Resolución Administrativa Negativa Ficta y Reincorporación. Conforme lo indica la Procuraduría Pública Municipal mediante el Memorando N° 038-2013-MPL-PPM, por lo que a efectos que la ex servidora pueda reincorporarse a una de las plazas vacantes presupuestadas y de carácter permanente, deberá la ex servidora previamente desistirse del proceso ante el mismo Juzgado";

Que, mediante Documento Simple N° 2960-2013 de fecha 15 de abril de 2013, la señora LILIANA ELA TORRES DÍAZ, señala que ha procedido a desistirse del proceso seguido por ante el 10° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima Expediente N° 01918-2012 y dicha judicatura mediante Resolución N° 05 de fecha 04 de marzo de 2013, ha procedido a tenerla por desistida del proceso y ordena se archive definitivamente los de la materia, adjuntando copia fedateada de la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2013-MPL

Pueblo Libre, 07 JUN 2013

Notificación N° 147814-JR-LA y de la Resolución N° 05 de fecha 04 de marzo de 2013 emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima;

Que, mediante Informe N° 228-2013-MPL-GAF/SRH de fecha 06 de mayo de 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPL, se reincorporó vía nombramiento a tres ex servidoras beneficiarias de la Ley N° 27803, dejándose en suspenso la reincorporación de LILIANA ELA TORRES DÍAZ en tanto se declarara su desistimiento del proceso judicial que mantenía ante el Segundo Juzgado Transitorio Especial de Lima, Expediente N° 01918-2012 sobre nulidad de Resolución Administrativa y con el cual pretendía su reincorporación. Que la señora LILIANA ELA TORRES DÍAZ, ha cumplido con presentar copia fedateada de la Resolución Judicial, por la cual se tiene desistida de dicho proceso y consecuentemente se da por concluido el mismo sin afectación de la pretensión. Que siendo así corresponde levantar la suspensión a la que se ha hecho referencia y proceder a la reincorporación de la servidora **LILIANA ELA TORRES DÍAZ**, mediante nombramiento en el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01 de mayo de 2013; siendo el cargo y plaza siguiente: N° CAP 0117, Cargo Estructural Oficinista II, Clasificación SP-AP, Nivel Remunerativo SAF;

Que, mediante Memorando N° 275-2013-MPL-GAF de fecha 10 de mayo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se eleven a la Gerencia Municipal previa opinión legal sobre si es procedente el levantamiento de suspensión de reincorporación de la servidora **LILIANA ELA TORRES DÍAZ**, con la finalidad que prosiga con su trámite;

Que, mediante Informe N° 084-2013-MPL/GAJ de fecha 17 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que en el Informe N° 018-2013-MPL-GAJ de fecha 19 de febrero de 2013, en lo que respecta a la ex servidora **LILIANA ELA TORRES DÍAZ**, se concluyó que no procedía momentáneamente su reincorporación a esta Corporación Edil, toda vez que mantenía un proceso judicial contra esta Municipalidad, ante el Segundo Juzgado Transitorio Especial de Lima, sobre Nulidad de Resolución Administrativa Negativa Ficta y Reincorporación, conforme lo indicó en su momento la Procuraduría Pública Municipal mediante el Memorando N° 038-2013-MPL-PPM, por lo que a efectos que la ex servidora pueda reincorporarse a una de las plazas vacantes presupuestadas y de carácter permanente, debía previamente desistirse del proceso ante el mismo juzgado donde se ventila su caso; asimismo, en el citado informe se indica que estando a lo opinado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 228-2013-MPL-GAF/SRH, se opina por que procede la reincorporación de la ex servidora **LILIANA ELA TORRES DÍAZ**, toda vez que la misma presentó la Resolución N° 05 de fecha 04 de marzo de 2013, mediante la cual el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, tomó por desistido del proceso judicial contra esta Municipalidad, acreditando así la conclusión del proceso judicial por desistimiento;

Que, mediante Informe N° 031-2013-MPL-GAF de fecha 24 de mayo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal y señala que la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica opinan a favor de la reincorporación de la ex servidora Liliana Ela Torres Díaz, recomendando se remitan a la Secretaría General para la expedición de la resolución de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 293-2013-MPL-GM de fecha 28 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que tome





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2013-MPL

Pueblo Libre, 07 JUN 2013

conocimiento e impulse el proceso de reincorporación y posteriormente se dé trámite a la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 320-2013-MPL-GAF/SRH de fecha 06 de junio de 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados a la Secretaría General, señalando que en relación a la reincorporación de la señora Liliana Ela Torres Díaz, en el marco de la Ley N° 27803, su nombramiento en el Régimen Laboral Público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, será a partir del 01 de mayo de 2013, por lo fundamentos expuestos en el informe anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27803, Decreto Supremo N° 014-2002-TR, Resolución Ministerial N° 005-2010-TR y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, a partir del 01 de mayo de 2013, a la ex servidora municipal señora **LILIANA ELA TORRES DÍAZ**, a la Plaza N° 0117, Cargo Estructural Oficinista II, Clasificación SP-AP y Nivel Remunerativo SAF, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVÁN
Secretario General

